

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. José Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por D. Valeriano Pastor Sánchez, con D. Manuel López Linares y D. Ceferino Rodríguez Alonso de Aveilla, sobre pago de setecientos ochenta pesetas, se ha dictado por los señores de Sala primera la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número cincuenta y ocho.—En la villa y Corte de Madrid, a diez y ocho de junio de mil novecientos veinte.—En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares ante Nos penden en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, D. Valeriano Pastor Sánchez, industrial, vecino de Alcalá de Henares, representado por el Procurador D. Carlós Mustarós de Pedrábez, y defendido por el Letrado D. Julio Alvarez Guerra; y de otra, como demandada y apelante, D. Manuel López Linares y Fernández, propietario, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, y defendido por el Letrado don Francisco Sánchez Baytón; y de otra,

los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido en forma ante esta Superioridad el demandado D. Ceferino Alonso de Aveilla, sobre pago de setecientos ochenta pesetas.

Fallamos:

Que sin expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Manuel López Linares y Fernández y D. Ceferino Rodríguez Alonso de Aveilla de la demanda contra ellos entablada por el actor D. Valeriano Pastor Sánchez, al que igualmente absolvemos de la reconvencción contra el mismo deducida por el Sr. Alonso Aveilla, con entrega al D. Valeriano Pastor de las trescientas pesetas consignadas por el repetido D. Ceferino Rodríguez.—En lo que la presente resolución contradiga la sentencia apelada, la revocamos, y en lo demás, la confirmamos, pues así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia en esta segunda instancia de D. Ceferino Rodríguez Alonso de Aveilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de las Cagigas.—Mariano Pascual Español. Diego López Moya.—Félix Jarabo.—Felix Ruz Cara.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Félix Ruz Cara, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando dicha Sala audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Relator Secretario certifico.—Ante mí.—P. H. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos veinte.

José Aparici.
(A.—546.)

Audiencia provincial

Herederos del procesado Manuel Becerra García, en causa seguida contra el mismo en el Juzgado de la Latina, por hurto, comparecerán, dentro del término de quince días, ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, a sostener los derechos del expresado procesado, en el recurso de casación preparado por el mismo; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se les seguirán los perjuicios que haya lugar.

Madrid, 17 de julio de 1920.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.

(Núm. 1 597.)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Bustos (Jacinto), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 39, procesado por estafa bajo el número 652-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 8 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.254)

Moreno Garrido (Hipólito), hijo de Ricardo y Ascensión, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero, profesión estuquista, de veintisiete años, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguilena, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 23, segundo derecha, procesado por hurto bajo el número 458-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con

el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.256)

Briet Pastor (Manuel), que usa el nombre de Manuel Pastor Payá, natural de Alcoy (Valencia), sin profesión, de unos treinta y dos años, hijo de Pascual y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, Hotel Miramar, Muelle tierra, procesado por estafa bajo el número 596-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.255)

Guardiola (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que estuvo hospedado últimamente en el Hotel Europa, Carmen, 4, procesado por estafa bajo el núm. 646-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.259)

Río Duque (Antonio del), de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años, domiciliado últimamente en el Hotel Europa, Carmen, 4, procesado por estafa bajo el número 646-920, comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el finde ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—1.260)

CHAMBERI

Portero Perdies (Pedro), domiciliado últimamente en Cardenal Cisneros, núm. 28, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para prestar declaración, sin juramento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 59-1920.

Madrid, 7 de julio de 1920.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(B.—1.261)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del Partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída a Hilaria Sanz Leiro, vecina de Becerril de la Sierra, el día 18 del actual, del sitio Los Huertos, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un burro, pelo pardo oscuro, de cuatro años, alzada regular y en la mano derecha las letras F. C., hierro de la Compañía Europe Company.

Dado en Colmenar Viejo, a 27 de julio de 1920.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.
(Núm. 1.422) (B.—1.268)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados que luego se expresarán, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se sigue por el delito de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en dicha prisión.

Procesados.

Julián Mingo González, de veintidos años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Colmenar de Oreja, conocido por Crescencio, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, 60, primero.

Francisco Aybar Notario, de veinticinco años de edad, hijo de Benito y María, natural de Madrid, de oficio zapatero, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 12, tercero, núm. 3.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 24 de junio de 1920.

Miguel Ciudad.
El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(Núm. 1.415) (B.—1.263)

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Julián Martín García y otros, por homicidio, por imprudencia de León Barrero González, de sesenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural de Pedro Bernardo (Avila), domiciliado en la carretera de Toledo, núm. 38, que falleció el 31 de mayo último en Carabanchel Bajo, a consecuencia de lesiones que le produjo un tranvía, se cita a los parientes más próximos de dicho León, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de instrucción de este partido, con el fin de ofrecerles el sumario de referencia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Getafe, 26 de junio de 1920.
El Secretario,
A. Múrias.
(Núm. 1.421) (B.—1.267)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

D. Manuel Elers Aguilar, D. Juan Blasco Ariza, D. Aniceto Tapias Navarro, D. Luis Cuenca Gómez, don Salvador Sánchez Marcos, D. Antonio Madrid Moreno, D. Antonio Amescúa Cobos, D. Faustino Alvaro Hernanz y D. Ricardo Gutiérrez del Valle y Estribera, han interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial sobre revocación de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de veintinueve de abril último, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte,

por el que nombró Secretario del Cuerpo de Investigadores y otros extremos a D. Amadeo Díaz de Tudanca, y dicho Tribunal provincial ha acordado que se publique el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de julio de 1920.

El Secretario de Sala,
P. H.

Ldo. Segundo Crispín.
(Núm. 1.598)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.
Francisco Guerrero.

Zona primera

Doña Carmen García.—Doña Piedad Almunia.—El Ayuntamiento de Madrid.

Zona segunda

Compañía Urbanizadora Metropolitana.—D. Manuel Granell.—Doña Teresa Zúñiga.

Zona tercera

D. Antonio Martínez.—D. Juan Boch.—D. Angel Suárez.

Zona cuarta

D. Torcuato Sánchez.—Ratiel y Compañía.—D. Manuel Sánchez.

Zona quinta

Doña Hipólita Camero.—Doña Manuela Pérez.—La Industria Química de Zaragoza.

Contribución territorial, Industrias, carruajes, casinos y hoteles.—Primer trimestre de 1920.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de San Martín y Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de julio de 1920.

P. A. El Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Colmenar, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de julio de 1920.

P. A. El Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas Alcalá, Chinchón y Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de julio de 1920.

P. A. el Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.

Francisco Guerrero.

La Empresa «Abad Serrano», de los Jardines del Buen Retiro.

El día 1.º de agosto dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, y terminará el 31 del mismo mes.

En los pueblos los días que se indican en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de derechos pasivos del Magisterio nacional primario en la instrucción 17 de su Circular de 31 de mayo último, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente al día 15 de junio próximo pasado, se hace saber por medio de este periódico oficial que, a partir de la mensualidad y trimestre que terminó en 30 de junio del corriente año, los maestros jubilados que perciban sus haberes personalmente y ellos mismo suscriban el recibo de la cantidad que se les abone, no necesitarán presentar para el cobro la fe de existencia y vida que antes se les exigía, pero si no fuesen conocidos del Habilitado, vendrán obligados a presentar a éste conocimiento escrito de la Sección Administrativa, cuyo documento suscribirán si han de hacer efectivos los haberes que por su jubilación les correspondan.

Madrid, 26 de julio de 1920.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

(Conclusión).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Glosopeda	Torrelaguna	Lozoya	Bovina	240	310	170	6	374
Idem	Idem	Idem	Caprina	280	70	60	15	275
Idem	Idem	Idem	Ovina	1 800	730	1 110	4	1.426
Idem	Idem	Idem	Porcina	115	85	60	7	133
Idem	Idem	Lozoyuela	Bovina	28	15	32	2	11
Idem	Idem	Idem	Ovina	30	121	73	2	76
Idem	Idem	Madarces	Bovina	17	13	13	3	4
Idem	Idem	Idem	Ovina	160	80	10	5	17
Idem	Idem	Montejo	Bovina	160	300	104	5	351
Idem	Idem	Idem	Ovina	160	770	280	2	508
Idem	Idem	Oteruelo del Valle	Idem	20	17	3	3	3
Idem	Idem	Idem	Porcina	13	13	13	4	56
Idem	Idem	Paredes de Buitrago	Bovina	13	160	100	8	38
Idem	Idem	Idem	Porcina	83	70	47	4	102
Idem	Idem	Prádena del Rincón	Bovina	83	370	370	3	370
Idem	Idem	Idem	Caprina	4	3	3	1	1
Idem	Idem	Pinilla del Valle	Ovina	5	4	4	6	6
Idem	Idem	Idem	Porcina	27	21	21	3	145
Idem	Idem	Piñuecar	Bovina	83	130	65	3	270
Idem	Idem	Idem	Ovina	60	270	60	5	270
Idem	Idem	Rascafría	Caprina	18	13	11	2	92
Idem	Idem	Idem	Ovina	13	80	60	3	60
Idem	Idem	Robregordo	Bovina	75	60	27	2	71
Idem	Idem	Idem	Ovina	57	43	10	2	39
Idem	Idem	Somasierra	Bovina	51	300	90	2	210
Idem	Idem	Torrelaguna	Caprina	130	115	2	13	13
Idem	Idem	Idem	Ovina	65	50	15	15	15
Idem	Idem	Torremocha	Bovina	97	28	11	58	100
Idem	Idem	Valdemanco	Caprina	520	400	20	100	100
Idem	Idem	Idem	Ovina	3	47	50	3	3
Idem	Idem	Idem	Porcina	9	4	4	1	479
Idem	Idem	Venturada	Bovina	120	450	90	1	479
Idem	Idem	Villavieja	Idem					
Totales				12.936	21.256	17.564	380	16.248
Viruela	Alcalá de Henares	Daganzo de Arriba	Ovina	400	370	30	4	4
Mal rojo	Getafe	Móstoles	Porcina	6	7	2	7	8
Peste porcina	Getafe	Alcorcón	Porcina	2	6	11	2	2
Idem	Idem	Getafe	Idem	10	143	9	144	8
Idem	Idem	Móstoles	Idem	12	168	15	157	8
Totales				12	168	15	157	8
Sarna	Getafe	Torrejón de Velasco	Ovina	41	15	55	83	83
Idem	San Martín de Valdeiglesias	Cenicientos	Caprina	83	15	55	83	83
Totales				124	15	55	83	83

Madrid, 15 de julio de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 1.525.)

Juzgados Militares

TETUAN

Díaz Domínguez (Gerardo), hijo de Lucas y de Juliana, natural de Manzanares (Madrid), de estado soltero, profesión carretero, de veintiún años, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Manzanares (Madrid), procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, D. Francisco Rovira Quintana, Teniente del mismo Cuerpo, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 9 de julio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Rovira.

(Núm. 1.577)

Alvarez Lantera (Teodoro), hijo de Eduardo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión, jornalero, de ventidos años de edad, estatura 1'584 metros, color sano, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz grande, boca grande, señas particulares ningunas, domiciliado en Madrid. procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Segorbe, número de ce, D. Francisco Rovira Quintana, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 13 de julio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Rovira.

(Núm. 1.578)

MADRID

D. José Navas Sanjuan, natural de

Cartagena, (Murcia), de estado soltero profesión ex Teniente de Infantería, de veinticuatro años, alumno que fué de la Escuela Superior de Guerra, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en expediente de solvencia e insolvencia, comparecerá, en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Caballería diplomado de Estado Mayor, Juez permanente de causas de esta Capitanía general, D. Luis de Bordons y Martínez de Arizas.

Madrid, 22 de julio de 1920.

El Teniente Coronel Juez,
Luis de Bordons.

(Núm. 1.579.)

MELILLA

Pérez de Siles Villanueva (Mannel), hijo de Emilio y de Carmen, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, vecindado en Madrid, de veinti-

cinco años de edad, soltero, de oficio ajustador, sus señas: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cejas al pelo, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 16 de julio de 1920.

El Comandante Juez,
Manuel Ramírez.

(Núm. 1.576)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en esta Secretaría, durante el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para la habilitación de un crédito de 65.000 pesetas, con destino al capítulo 5.º artículo 6.º del presupuesto vigente, «para el servicio de conducción de cadáveres de los llamados «de caridad» y los fallecidos en la vía pública», deduciendo dicha suma de 65.000 pesetas del crédito de pesetas 125.000, que figura consignada en el capítulo 10, artículo único, con destino a la construcción de un evacuatorio, cuya habilitación de crédito ha sido acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.594)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de junio de 1920, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Se dá cuenta de escrito de Eustaquio Pérez, solicitando se le conceda servicio de agua para usos industriales en la fábrica de curtidos de su propiedad, sita en la calle de las Huertas, cuya toma la hará en el sitio que se le designe. En su consecuencia acuerdan concederle dicho servicio de agua para usos industriales, por medio de contador y precio que establece el reglamento de dicho servicio, cuya toma tendrá que hacerla del sitio más próximo, de la tubería que existe en dicha calle de las Huertas, y bajo la condición expresa que el desagüe, lo será por año cubierto a desembocar a la alcantarilla general más próxima.

Visto el informe de las Comisiones de agua y Policía en la solicitud que

presentó José Márquez, sobre limpieza de la alcantarilla existente en la calle de la Luna, y conformes en un todo con el mismo, acuerdan por unanimidad que se proceda a limpiar dicha alcantarilla con toda urgencia por el Ayuntamiento, suministrando el solicitante, José Márquez, los materiales que se necesiten.

Colmenar Viejo, 10 de Julio de 1920.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de hoy.

Colmenar Viejo, 14 de julio de 1920.

El Alcalde,

P. D.

Mauricio Martín.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

(Núm. 1.544)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por dimisión del que la desempeñaba se haya vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfecha por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres, unas 2.500 pesetas a que han de ascender las iguales de los demás vecinas.

Esta villa, que se impone de 596 almas, está situada en la carretera de Frún a 34 kilómetros de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Agustín de Guadalix, 27 de Julio de 1920.

El Alcalde,
Antonio de Mingo.
(O.—177)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1920-21

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas e impuestas en los pueblos que a continuación se detallan, con expresión de los días y horas de cada uno.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
D. José García..... J. Manuel García.....	San Martín de Valdeiglesias.....	1 23 y 4.
	Gadalso de los Vidrios.....	6, 7 y 8.
	Cenicientos.....	3, 4 y 5.
	Navas del Rey.....	10 y 11.
	Pelayos.....	12 y 13.
	Rozas de Puerto Real.....	1 y 2.
	Villa del Prado.....	6, 7 y 8.

Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.
Madrid, 20 de octubre de 1919.—El Recaudador, José García.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del año actual económico de 1920-21, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión inaugural, 1.º de abril de 1920.

Tuvo lugar la de este día con asistencia de los señores Concejales Giménez Frutos, Navacerrada Lozano, Izquierdo Olivares, quienes correspondió cesar y la de los señores Mateo Izquierdo, Esteban López, Izquierdo Menoyo, Colmenar Montes, Montes García, Giménez, Izquierdo y dándose bienvenidos a los nuevamente elegidos, el Sr. Presidente los declaró posesionados en sus cargos y cediendo la Presidencia con entrega del bastón, al Concejal de más edad, entre los proclamados, se dió por terminada la primera parte de la sesión.

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde en votación secreta, por medio de papeletas siendo elegido y proclamado alcalde D. Hermenegildo Izquierdo Menoyo; por el mismo procedimiento se practicó la elección de Tenientes de Alcaldes, siendo elegidos D. Pedro Colmenar Montes y D. Angel Jiménez Izquierdo, para

Regidor Síndico D. Gabriel Izquierdo y para Regidor Interventor D. Juan Navacerrada Lozano, terminándose a su vez el orden de los demás señores Concejales para asiento en los escafios y sustituciones en la forma siguiente: primero D. Antolín Montes García; segundo, D. Juan Olivares Mateo; tercero, D. Tomás Mateo Izquierdo y cuarto, D. Julián Esteban López, designándose el jueves de cada semana, a las nueve de la mañana, para celebración de sesiones ordinarias.

Ordinaria del 8.

Se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada; se dió cumplimiento a los artículos 58 al 60 de la ley municipal acordándose designar a D. Martín Rejas Canelas, como Alcalde del barrio de Valdelamasa y a D. Hilario Padín Amendáriz del de Fuente el Fresno.

En votación secreta fueron designados los individuos que han de formar las seis comisiones permanentes que ha de constar el Municipio, dando el siguiente resultado: Primera.—Gobernación, D. Pedro Colmenar, don Juan Olivares y D. Antolín Montes; Segunda.—Fomento y Obras públicas, D. Gabriel Izquierdo, D. Antolín Montes y D. Juan Navacerrada;

Tercera.—Hacienda y Presupuestos, D. Pedro Colmenar, D. Juan Navacerrada y D. Antolín Montes; Cuarta.—Deslindes y Amojonamientos, D. Angel Giménez, D. Julián Esteban y D. Tomás Mateo; Quinta.—Policía y Repeso, D. Angel Giménez, D. Julián Esteban y D. Tomás Mateo, y Sexta.—Estadística, D. Juan Olivares, D. Antolín Montes y D. Gabriel Izquierdo.

Se aprobó extracto acuerdos de Ayuntamiento y Junta municipal, cuarto trimestre de 1919-20.

Ordinaria del 15.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose su cumplimiento, ídem de determinar en tres en número de secciones en que se divide el término para el nombramiento de los señores que han de formar la Junta municipal.

Se aprobaron las condiciones que este Municipio establece a los guardas de la ribera y prado de dos casas.

Ídem se anuncie por ochos días la admisión, solicitudes y memoriales para la guardería de ganados en la ribera, dos casas y en la Dehesa Boyal.

Ordinaria del 23.

Dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada; dada cuenta de las solicitudes presentadas por Tomás Cabrero, Andrés Vaquerizas y Felipe Cabrero, pidiendo la custodia del ganado que haya de hacer aprovechamiento de la ribera y prado de Dos Casas y la de Mateo Sanz y José Sanz Cabrero para los de la Dehesa y Ejidos, se acordó concederse a los peticionarios y que se desbeden el día 24.

(Continuad.)

Regimiento de Telégrafos

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada por este Regimiento para la adquisición de ocho motocicletas con carro lateral, para el servicio del mismo, se anuncia segunda subasta, a la que podrán concurrir la producción extranjera, con las limitaciones que determinan los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de marzo de 1909, para el día 16 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región (Ministerio de la Guerra), bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelos de proposición insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 21 de abril último, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio del Pardo.

El Pardo, 27 de julio de 1920.

El Coronel,
Juan Montero.
(E.—381.)